



Montevideo, 3 de febrero de 2021.

R. de D. N°039/2021

Acta 1115

EE2021-67-001-000053

VISTO: Las resultancias de la Licitación Pública N° 6/2016, cuyo objeto es la “*contratación de servicios de higiene ambiental y limpieza para los locales de la Administración Nacional de Correos*”, cuyo Pliego fuera aprobado por la Resolución de Directorio N° 259/2016, de fecha 24 de agosto de 2016.

RESULTANDO: I) Que el ítem 6 de dicha licitación, correspondiente al servicio de higiene ambiental y limpieza de Planta de Procesamiento Postal (CPP) de esta Administración, fue adjudicado a la empresa JORDAM S.R.L. (Clean In), según Resolución de Directorio N° 184/2017, de fecha 27 de abril de 2017. II) Que en virtud de haberse concretado el traslado de la Planta de Procesamiento Postal (CPP) para la Planta Logística Postal (PLP), las 230 horas semanales de limpieza que se venían realizando en CPP pasaron a realizarse en la PLP. III) Que por razones de restricciones presupuestarias vigentes para el presente ejercicio, existe la necesidad de proceder a la rescisión de la carga horaria de limpieza contratada inicialmente para CPP y que luego fuera trasladada para la PLP.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula N° 6.1 del Pliego de Condiciones Particulares (vigencia del contrato), el plazo del contrato regirá por 1 año, contado a partir de la fecha de inicio de las actividades, prorrogable en forma automática por hasta 5 períodos de hasta 1 año cada uno, pudiendo rescindirse el mismo por cualquiera de las partes, debiendo cursarse en tal caso un preaviso con una antelación no menor a 30 días corridos. II) Que el servicio comenzó a ejecutarse en julio de 2017, por lo cual actualmente está corriendo el tercer año de prórroga. III) Que se confeccionó Acta CADEA N° 003/2021, de fecha 22 de enero de 2021, con sugerencia de rescisión del objeto de contratación relativo al ítem 6 de la Licitación Pública N° 6/2016, correspondiente al servicio de limpieza de la



Planta de Procesamiento Postal (CPP), debiendo cursar a tales efectos un preaviso a la empresa JORDAM S.R.L. (Clean In), de acuerdo a las formalidades establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Rescindir el objeto de contratación relativo al ítem 6 de la Licitación Pública N° 6/2016, correspondiente al servicio de higiene ambiental y limpieza de la Planta de Procesamiento Postal (CPP) de la Administración Nacional de Correos, al amparo de lo dispuesto en la cláusula N° 6.1 del Pliego de Condiciones Particulares, fundado en estrictas razones de restricciones presupuestarias, procediendo a la rescisión a la empresa JORDAM S.R.L. (Clean In) de la carga horaria de limpieza contratada para ese fin.
- 2) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, para conocimiento.
- 3) Cumplido, pase a la División Recursos Materiales y Suministros, Sección Licitaciones y Contratos, a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**